

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO
Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

Año XVII

Noviembre de 1941

Núm. 162

La casería asturiana

LA CASERÍA.—*A)* Concepto de la casería.—*B)* La casería y la parroquia.—*C)* La formación de la casería.—*D)* La casería en el siglo XIX

La casería asturiana es el patrimonio familiar por excelencia. Su estudio sería siempre interesante, pero lo es de un modo especial en estos momentos, porque el mundo moderno se construye sobre la familia, y complemento de la familia es su patrimonio (1).

(1) El patrimonio familiar agrario, el *homestead*, ha sido objeto de especial atención por los Estados totalitarios, como lo prueban la *Reichserbhofgesetz* de 29 de septiembre de 1933 y las disposiciones del libro I del nuevo Código civil italiano.

En España, la ley de Colonización interior de 30 de agosto de 1907 y el reglamento de 23 de octubre de 1918 han constituido patrimonios familiares, pero no responden a la orientación jurídica moderna, sino a la política de repartos de terrenos de propios y comunes entre labradores y braceros iniciada por la Real provisión de 26 de mayo de 1770, y que dió lugar a una profusa legislación durante el siglo XIX. No obstante, los resultados han sido satisfactorios, habiéndose roturado y repoblado más de 12 000 hectáreas.

La ley de Reforma Agraria de 1 de agosto de 1935, derogada por el Frente Popular en 18 de junio de 1936, creaba el patrimonio familiar, entendiendo por tal "el terreno cultivable, con su casa, si la hubiera en él, que puede estar constituido por una o varias parcelas, colindantes o no, y que sea poseído y cultivado por una familia, cuya explotación sea suficiente para el sustento de la misma y para la absorción de su capacidad de trabajo".

El fin de la ley era "crear en el campo español, especialmente en ciertas regiones, fuertes núcleos de pequeños propietarios que contribuyeran a la pacificación material y espiritual del agro y a la mejora y aumento de la producción, consiguiendo, además, la disminución del paro campesino".

También perseguía la formación de patrimonios familiares el artículo 8º del Real decreto de 24 de enero de 1930 sobre seguros de amortización de préstamos de finalidad social.

España, con el espíritu cristiano que informa su vida, con el afán de crear una sociedad más justa, más perfecta, ha declarado solemnemente en el Fuero del Trabajo: "La familia es célula primaria natural y fundamento de la sociedad, y al mismo tiempo institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva. Para mayor garantía de su conservación y continuidad, se reconocerá el matrimonio familiar inembargable" (1).

El problema del patrimonio familiar en diferentes regiones ofrecerá obstáculos difíciles de vencer; en Asturias, no; ni siquiera será necesario una reforma legislativa radical; la Historia nos ha dado el problema resuelto, con la experiencia de siglos, legándonos la casería (2).

A) *Concepto de la casería*

Decir en Asturias una casería es decir el conjunto formado por una casa, una cuadra, una panera, uno o dos huertos, tierras de labor, praderías y un pedazo de monte.

Generalmente, la casería no está toda bajo una sola linde. Las fincas están desperdigadas, obedeciendo a las diferentes clases de tierras para los distintos cultivos.

La extensión de la casería se determina por la posibilidad del labo-

(1) Capítulo XII, artículo 3.^o El Fuero del Trabajo es íntegramente fruto de la sociología cristiana (Azpiazu, S. J.: *Orientaciones cristianas del Fuero del Trabajo*, Rayfé, Burgos, 1939 Martín Artajo: *De la Encíclica al Fuero*, en *Ecclesiae*, número 10, pág. 25).

(2) Prieto Bances (R.): *La explotación rural del dominio de San Vicente de Oviedo en los siglos X al XIII*, Coimbra, 1940, págs. 77 y sigs.

Jovellanos, en el informe sobre la ley Agraria, en diferentes ocasiones pone de modelo el régimen de caserías que existía en Asturias, no sólo para la mejor producción del suelo, sino también para conservar las virtudes populares. "El colonó—dice—, situado sobre su suerte y libre del choque de pasiones que agitan a los hombres reunidos en pueblos, estará más distante de aquel fermento de corrupción que el luxo infunde siempre en ellos con más o menos actividad. Reconcentrado con su familia en la esfera de su trabajo, si por una parte puede seguir sin distracción el único objeto de su interés, por otra se sentirá más vivamente conducido a él por los sentimientos de amor y ternura que son tan naturales al hombre en la sociedad doméstica. Entonces no sólo se podrá esperar de los labradores la aplicación, la frugalidad y la abundancia hija de entrambas, sino que también reynarán en sus familias el amor conyugal, paternal, filial y fraternal; reynarán la concordia, la caridad y la hospitalidad, y nuestros colonos poseerán aquellas virtudes sociales y domésticas que constituyen la felicidad de las familias y la verdadera gloria de los Estados" (*Informe sobre la ley Agraria*, Madrid, 1795, §§ 88 y 89.)

reto familiar y por las necesidades familiares. Ordinariamente reúne los elementos suficientes para tener tres o cuatro vacas y, con el producto de las tierras y del ganado, sustentar una casa (1).

Cuando las faenas requieren un número extraordinario de brazos, no se llama a jornaleros: se acude a la familia extensa, a la *gens*, a la prestación vecinal, a la *andecha* (2).

B) Casería y parroquia.

La *gens* se continúa en la villa romana, y al cristianizarse se convierte en parroquia (3).

El espíritu cristiano la congrega en torno de la iglesia, estrecha sus

(1) La Academia define la casería diciendo "Casa aislada en el campo, con edificios dependientes y fincas rústicas unidas o cercanas a ella." No comprende, por lo tanto, el concepto de la casería en Asturias. Una gran casa en el campo, con cuadras para cincuenta o cien vacas y edificios en torno para graneros, etc., o una casa de recreo con jardín y huertos, o una simple casa de un caminero con algunas tierras, no son en Asturias una casería. Lo característico es el cultivo y el sustento familiar.

Tampoco es distintivo de la casería que la casa esté aislada. En la mayor parte de las aldeas asturianas las casas están agrupadas en barrios de cuatro o cinco y bastante separadas de las fincas principales; las cercanas suelen ser huertos pequeños.

A los efectos de la ley de Fomento de población rural se entiende por casería "un establecimiento compuesto de uno o más edificios destinados a la explotación agrícola y habitación del dueño o cultivador de un terreno fuera de poblado, aplicado al cultivo de cereales, viña, arbolado, prados, cría de ganado y cualquier otro ramo de la agricultura, en una u otra combinación, estando situado el edificio o edificios en cualquier punto del terreno que constituye la finca" (art 1º de la ley de 11 de julio de 1866).

Claro está que este concepto legal tampoco se refiere a la casería asturiana.

La extensión de la casería es muy variable. Las más pobres de la montaña tienen una hectárea de monte, dos de tierra laborable y una y media de prado.

(2) Piernas Hurtado (J.): *Derecho consuetudinario y Economía popular de España* (por J. Costa y otros autores). Barcelona. Tip. Soler, 1902, t II, pág. 120 y sigs. Flórez de Quiñones (V): *Contribución al estudio del régimen local y de la Economía popular de España*. León. Imp. Católica, 1924, pág. 28

(3) La antigua villa romana se continúa por la parroquia. (Dumas: *Revue historique de Droit française et étranger*. 1926, pág. 215.) Desde luego me refiero a lo que la parroquia representa como asociación vecinal, no a lo que significa desde el punto de vista eclesiástico.

En apoyo de la opinión de Dumas se puede agregar que en Galicia el nombre de muchas parroquias procede del nombre de propietarios de villas romanas. (Otero Samayo (R): *Ensayo histórico sobre la Cultura gallega*. Santiago, 1933, pág. 33)

En Asturias, algunos distritos parroquiales coinciden con villas medievales de señorío. (Prieto Bances (R): *El señorío de Santa María de Belmonte en el siglo XVI*. Discurso leído en la apertura del curso académico de 1928 a 1929 en la Universidad de Oviedo. Oviedo. Tip. de Flórez. Gusano y C. 1928, pág. 59 núm. 1.)

lazos y dulcifica sus días con la caridad, sin la cual nadie puede salvarse (1); con la cooperación, que hace más leve la carga del trabajo; con la alegría de sus fiestas, sin las cuales la vida es un camino sin posadas, y, sobre todo, alzando la cruz sobre los dólmenes (2), llenando el corazón de esperanza en un Dios que abraza a todos por amor, hasta a los más humildes (3).

La misma danza, manifestación original de la alegría de vivir en comunidad, se hace cristiana. Entre los romances se cantan oraciones: "¡Válgame el Señor San Pedro!; ¡Ay!, un galán de esta villa. ¡Viva la Virgen del Carmen!" (4).

El *jixuxú!*, el terrible grito de guerra en épocas primarias, es luego un respiro cuando la alegría no cabe en el pecho.

Cofradía y Concejo, durante siglos apenas se distinguen, al punto de que algunas veces no se sabe si la campana que convoca al pueblo es propiedad del Concejo o propiedad de la Iglesia (5).

Por esta unión, la campana pasa a ser un símbolo que señala confines. Con frase elegante, un Notario en 1492 hace decir a la Abadesa de San Pelayo de Oviedo que da en foro, por dos vidas, todas las heredades que el Convento tiene *so la campana de San Juan de Priorio* (6).

(1) San Pablo Ep. I, a los Corintios, cap. III.

(2) La iglesia de Santa Cruz, de Cangas de Onís, fundada por Favila en el año 737, está sobre un dolmen (Conde de la Vega del Sella: *La iglesia de Santa Cruz, de Cangas de Onís*. Publicaciones de la Junta para Ampliación de Estudios)

(3) Sobre la profunda religiosidad de los asturianos, véanse las notas publicadas por Estrada (Guillermo) en *Anales de la Universidad de Oviedo*, t. VI, pág. 405 1936-1938.

El sentimiento religioso resalta en los preámbulos de los documentos asturianos medievales. (Prieto Bances (R.) *La explotación rural*. ob. cit., pág. 191.)

En la Edad Moderna también se manifiesta en documentos de acuerdos concejiles. En el convenio celebrado entre los vecinos de Taja y los de Urria (en Teverga) el 29 de abril de 1753, se dispone que si alguno falta a lo pactado se le castigará con cincuenta ducados de multa, que se dedicarán a *luminarias* en la iglesia. (Archivo de la Junta Administrativa de Taja)

(4) Jovellanos dice. "... tales danzas vienen del tiempo de la gentilidad." (Obras completas de Jovellanos, t. II, ed. Rivadeneira, *Cartas a D. Antonio Ponz*, VIII.)

Torner supone que la danza prima y la mayor parte de las usadas en Asturias tienen un origen litúrgicocristiano. (M. Torner (E.) *Cancionero musical de la lírica popular asturiana* Madrid, Tip. Nieto y C.º, 1920, pág. 226.)

La danza fué la primera forma de la canción popular (Tiersot: *Historia de la canción popular en Francia* Balensi (J.) *La ronde*. París, Ed. Hanneuse, 1941)

(5) Flórez de Quiñones (V.) ob. cit., págs. 178 y 282

(6). Archivo del convento de San Pelayo, de Oviedo *Libro Becerro*, I, fol. 772.

En el campo asturiano la parroquia es lo sustantivo; lo adjetivo es el Municipio, y como ayer lo es hoy. Cuando los caseros actúan espontáneamente forman asociaciones parroquiales, no municipales; así, por ejemplo, las sociedades de seguro agrarias son asociaciones parroquiales no municipales; los socios pueden ser vecinos de distintos Municipios, pero casi nunca de distinta parroquia.

Y lo mismo ocurre cuando, al amparo del artículo 133 del Estatuto Provincial, desenvuelto en el Reglamento de 15 de julio de 1925, los caseros piden caminos vecinales: la solicitud se hace por un grupo parroquial, rara vez por un Municipio.

Es tan viva la realidad parroquial, que si se separa una aldea de un Municipio o se agrega a otra provincia, no se causará más protesta que la de los pocos que se sientan heridos en sus intereses materiales; pero difícilmente se trasladará de una aldea a otra la pila bautismal sin originar una cuestión de orden público:

C) *La formación de la casería.*

La formación de la casería es tan natural como la de la *gens* misma. Un precioso texto anglosajón, recogido por Grimm, dice: "La choza es la madre del campo: ella determina la parte del campo. La parte del campo determina la porción de pastos; la de pastos, la de bosque; la de bosque, la de las cañas para cubrir el techo, y la parte de cañas, la de las hilas de agua" (1). He aquí la casería.

Su propagación hace pensar en los enjambres que se desprenden para fundar nuevas colmenas.

Muchas caserías nacieron de la ocupación por roturación (2), costumbre general en pueblos de economía primitiva. Otras por concesión señorial o por el establecimiento de pequeños grupos de familias sobre las ruinas de una antigua villa romana o de un antiguo vicus (3).

(1) *Deutsche Rechtsalterthümer*. Gottingen, 1854, pág. 539, cit. por Beneyto Pérez (J.). *Estudios sobre la historia del régimen agrario*. Barcelona, Bosch 1941, página 46, núm. 4.

(2) El derecho *per apprisionem*, de que hablan nuestros documentos medievales, corresponde al derecho germánico de *bi-fang*, palabra que procede de *bi-fahang*, que significa coger y tomar, pero también cercar. El cercado era una manifestación de propiedad plena, y en relación con cercado están corte, clusa, preclusa y su equivalente en Asturias, quintana.

(3) Sánchez Albornoz (C.): "España y Francia durante la Edad Media" *Revista de Occidente*, II, pág. 307.

La situación jurídica de los poseedores fué muy varia en antiguos tiempos; pero en la baja Edad Media los contratos tienden a unificarse, y en la Edad Moderna, en el campo asturiano, de hecho casi se confunden arrendatario y forista (1).

A fines del siglo XVIII, Jovellanos escribe a D. Antonio Ponz. "... Por la misma costumbre los arrendamientos son aquí indefinidos, y en cierto modo perpetuos; se ve pasar una casería de generación en generación por los individuos de una misma familia, y sería mirado como un tirano el dueño que sin causa justísima arrojase al casero del hogar de sus ascendientes. De aquí es que el colono se crea y sea, en efecto, un partícipe de la propiedad; y de aquí también que no le duela hacer por su parte algunas mejoras en los predios en que cree vinculada la subsistencia de su posteridad. Por este medio se concilia su interés con el del propietario, pues constituido el arriendo en frutos, y siguiendo el precio de éstos las vicisitudes ordinarias que influyen en el valor de las cosas, jamás puede alterarse aquel equilibrio de utilidad que debe existir entre el dueño y el colono. Mejoras o agregaciones hechas por aquéllos obligan alguna vez a subir la renta. Alguna busca pretexto la codicia para cohonestarla; pero esto es raro... Quiera Dios preservarnos del lujo, único mal que puede multiplicar tan triste ejemplo y robarnos una felicidad digna de la envidia de otros pueblos" (2).

D) *La casería en el siglo XIX.*

No fué el lujo, la loca vanidad de los señores y la subida de rentas, que Jovellanos recelaba; ni fué tampoco la irrupción industrial, como describe maravillosamente Palacio Valdés, lo que nos ha robado aquella *felicidad, digna de la envidia de otros pueblos*, sino que fué precisamente el triunfo de los doctrinarios defendidos por el ilustre patricio gijonense.

Las grandes casas señoriales asturianas fueron siempre generosas con sus colonos, y su conducta sirvió de ejemplo y de freno en las relaciones jurídicoagrarias.

Todavía en el año 1883 el propio Azcárate decía: "En algunas comarcas de España, como Asturias, los arrendamientos son en gran

(1) Prieto Bances. *La explotación rural...*, ob. cit., págs. 143 y sigs.

(2) Ob. cit., núm. VII, págs. 293-4.

parte, de hecho, hereditarios, sin que cambiara ni el colono ni la renta" (1). Y diez años más tarde, la Comisión provincial de Oviedo manifestaba que "según costumbre, el arrendamiento no terminaba por la muerte del locatario, antes bien, continuaba en cabeza del hijo casado en casa, con la obligación de cuidar y asistir a los viejos" (2).

No podía agregar ya la Comisión que las rentas eran invariables, pues en este período se disminuyeron.

La mayor parte de los propietarios, accediendo al deseo de los llevadores, fijaron en dinero los pagos en especie, y de esta suerte, por una pequeña cantidad, que en muchos casos no llegaba al 1 por 100, los colonos han gozado de los bienes como si fueran suyos: aún mejor, porque los disfrutaban sin los cuidados que la propiedad exige y con la tranquilidad de que, a su muerte, el hijo casado en casa, el designado por él para sucederle en la administración de la hacienda familiar, recibiría íntegra la casería, sin temor a mermas por particiones hereditarias.

El casero no consideraba al amo como un enemigo ni como un avaro, sino como su protector, como su patrono. Se conservaba, fundada en el afecto, la *dominica potestas*, que en ocasiones a la misma propiedad sobrevive.

No tuvo la culpa tampoco el desarrollo industrial, que revalorizó los mercados y repartió millones en jornales.

La culpa fué del espíritu del siglo XIX, que dejó a la aldea sin autoridad social ni centros de cultura y rompió con un ciego individualismo la solidaridad concejil.

En toda aldea donde no había un monasterio había un palacio, y en el palacio un señor, o hablando con más tecnicismo: en toda aldea había un señor, y por haber un señor había un palacio (3).

Los señores que residían en la aldea asturiana no solían gozar de pingües rentas y se interesaban de un modo directo en mejorar sus campos y sus ganados; conocían personalmente a sus colonos, los trataban con afecto paternal y constituían con ellos una gran familia.

Hombres recios por una vida sana, lo eran también de espíritu.

(1) Azcárate (G): *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad*, t. III, Madrid, 1883, pág. 139.

(2) *Información sobre reformas sociales*, Madrid, 1893, vol. V, págs. 378-379.

(3) La palabra fué unida en un principio a la idea de jurisdicción. (Prieto Bances (R.): *La explotación rural...*, ob. cit., pág. 47).

Educados muchos en colegios universitarios y eclesiásticos, eran versados en Teología y Humanidades, y esta formación contribuyó a crear un ambiente que influyó en los destinos del país (1).

Devotos de Dios y leales al rey, conservaban incólumes las virtudes de la raza, y todavía a principios del siglo XIX mantuvieron a España erguida, a pesar de las claudicaciones de Bayona (2).

· · · Esta admirable aristocracia pueblerina fué desmoronándose por

(1) "La nobleza media y territorial, que vivía en sus casas, era culta en general. Los jóvenes pasaban por las Universidades y se retiraban a los pueblos..." (Estrada (G.): "Notas para la historia de las ideas tradicionalistas", *Anales de la Universidad de Oviedo*, vol. VII. Oviedo, 1939, págs. 409 y 414)

Jovellanos nos ha dejado algunos retratos dignos del pincel de Goya "Casa de Ribero, a ambos lados de la muralla, primera en el pueblo... El señor D. Joaquín, ochenta y nueve años, algo sordo, pero ágil, alegre, limpio, come bien; se zumba. Gran talento, mucha gracia, buenas ideas, instrucción, tino, memoria prodigiosa, sin ejemplo .." (*Diarios*. Madrid, 1915, pág. 7.) "Colunga: Detención en casa del señor D. José Argüelles, joven, despejado, airoso, lleno de familia, de espíritu y generosidad .." (Ibid., pág. 8.) "Llegamos a la Pola de Lena a las doce, y salimos por el pueblo con mi señora doña Rosalía y los Benavides, volvimos a la una, comimos muy bien y con bastante finura. Tienen bellísimo trato. El niño no es lindo, pero sí bien robusto, y parece de buen natural. Es casa muy franca; acoge a todas las personas visibles del concejo, que se juntan allí a diversión, y sobre todo hacen mucha caridad a los pobres desvalidos, y esto quiere decir que serán amados de Dios y de los hombres .." (Ibid., pág. 108!) "Lugar de Los Cabos y casa del mismo nombre, propia de D. José Suárez Miranda, conocido por el abogado de Los Cabos. Con su heredera, que es una señorita tan hermosa como modesta, está casado D. Manuel de Salas, actual poseedor de esta antigua casa, y en esta bella y venturosa familia está el derecho de sucesión presuntiva a la gran casa de Omaña" (Ibid., pág. 93.)

(2) "Existía, igualmente, una clase de propietarios, suerte de nobleza media, que constituyan una sólida armazón social, vivían en sus tierras, en grandes casas, cuyas fachadas lucian heráldicos blasones: eran cultos, por lo general, y tenían buenos libros, de autores nacionales y extranjeros, principalmente franceses. Estos *particulares*, como se les llamaba; estos mayorazgos (la vinculación sostenía sus casas y la desvinculación vino a destruirlas), no constituyan por lo general una casta de hídalguos incultos, ociosos y despreocupados e indiferentes a las cosas de interés público. De todo lo contrario dan irrecusable testimonio los restos, aún conservados, de muchas bibliotecas privadas. Los mejores libros de la literatura nacional no faltan en ninguna y los libros extranjeros, en número abundante, figuran en muchas. Hacían una vida tan sencilla como sus arrendatarios y ejercían sobre ellos una gran influencia. Estos propietarios, en la Guerra de la Independencia, fueron uno de los más sólidos puntos de apoyo de la resistencia asturiana .." Bonet, el 4 de septiembre de 1810, manda el siguiente despacho: "Les pays entre la Deva et la Sella sont en pleine insurrection, pas un habitant n'est dans sa demeure, tous sont dans les montagnes et armés." Uno de estos señores, D. Francisco Arias de Velasco, fué el jefe de la famosa división de Ventana (Andrés Fugier: *La Junta Superior de Asturias y la invasión francesa (1810-1811)*. Trad. de Gonzalo Rico Avello. Oviedo, Tip. de la Residencia Provincial de Niños. 1931, págs. 28, 136 y 137.)

efecto de la desvinculación (1). El mayorazgo hidalgo tuvo que ir a

(1) Al propio tiempo que sus casas. Del palacio de Caunedo, mansión de una de las familias más linajudas de Asturias, sólo quedan escombros. Cuando yo lo he visto, en el año 1917, todavía existía una pequeña habitación que servía de cocina y de dormitorio a una pobre mujer, muy vieja, célibe, última descendiente de un mayorazgo

Lo que significó la desvinculación lo dice muy bien en el prólogo del citado libro de Fugier el inolvidable rector de la Universidad de Oviedo D. Jesús Arias de Velasco, muerto gloriosamente por Dios y por la Patria: "En la sociedad asturiana de 1810 puntualiza Fugier acertadamente el valor de una clase media, o de nobleza media, o de nobleza del campo porque era todo esto, que constituía una sólida armadura social. A ella pertenecieron, en su mayoría, los vocales de las Juntas: en ella se habían reclutado los comandantes de las *alarmas*, de ella se nutrían las representaciones oficiales, la Sociedad Económica y sus nobles tareas no le eran tampoco ajenas... De ella no queda en Asturias más que la tristeza solitaria de las ruinas de sus casas".

Esta clase fué extinguida a destiempo o prematuramente. Desirán sin reemplazar lo que se destruye es obra siempre de una política imprevisora.

Testigo de la última generación de esta clase, conoci sus cualidades y virtudes y sus limitaciones y defectos, y, sean cualesquiera sus simpatías personales y nostalgias, no incurriré en el error histórico de hacer de esta clase una *gentry*. Sé también que el tiempo y su cambiar incessante la condenaba a una desaparición inevitable... Pero ¿a qué precipitar su muerte antes de obtener de su continuación, discretamente modificada, los servicios que la causa pública pudo alcanzar de la cooperación de estos hombres?

Andamos hoy restaurando afanosamente la multitud de ruinas de que la economía política pobló el mundo, y, a lo que parece, es ahora cuando empezamos a caer en la cuenta de que la propiedad, por derecho individual que sea, tiene una función social que cumplir... ¿Qué otra cosa pensaban los fundadores de vínculos? Oíd a uno de ellos: "Como sea cosa cierta que ninguno pueda ser humanamente inmortal por presencia ni vivir más de los términos naturales, conveniente cosa es que procuremos vivir por memoria. lo cual requiere vida virtuosa costumbres honestas, estado honorable y laable fama, y para conseguir esto se requiere también vínculo y ligamento de bienes temporales..."

No era, pues, un patrimonio el que sólo por serlo se aspiraba a transmitir. Era otro patrimonio de un más alto precio, y para la sociedad de un valor más positivo. La transmisión de lo económico era el medio para la transmisión de lo moral.

La elevación y nobleza del carácter, la delicadeza de sentimientos, la distinción de vida, la discreción y tacto, y otras mil cualidades que son el principal ornamento de un espíritu verdaderamente cultivado, cosas son no tan fáciles de improvisar, dejando a un lado las almas naturalmente bien dotadas, porque no se habla aquí sino en general." (Pág. XIII.)

El mismo Jovellanos, tan contrario a los mayorazgos, llega a decir que era ésta una clase que, "libre del cuidado de su subsistencia, forzada a sostener una opinión que es inseparable de su clase, tan empujada por su educación hacia las recompensas de honor como alejada de las que tienen por objeto el interés... tiene las cualidades que exigen los grandes empleos... Si los mayorazgos—agrega—son un mal indispensable para lograr este bien, trátense como un mal necesario y redúzcanse al mínimo posible..." (*Informe sobre la ley Agraria*, págs. 70 y sigs.)

Pensador bien ajeno a estos estudios como Cajal, pero tan profundo observador

ganar su vida a la ciudad, y en la aldea quedó solo el colono, sin tutela ni apoyo, en manos de cualquier logrero advenedizo (1). La misma casería, no defendida su unidad por una ley, se partió en pedazos entre varios dueños.

El espíritu que cerró las casas solariegas cerró también los monasterios.

En nombre del *iluminismo*, las leyes desamortizadoras apagaron los únicos focos de luz esparcidos por los campos y suprimieron una santa misión religiosa y una gran obra de civilización.

El mal se hizo sensible también en la agricultura. Los monasterios eran sabios y celosos administradores de sus tierras y conseguían, con el aumento de producción, un beneficio general.

Si se repasan los viejos cartularios, se ve en Asturias a los abades imponer en los arrendamientos y en los foros la plantación de castaños, cerezos y otros áboles diversos (2). Se ve a los Conventos transformar los terrenos que están en sus manos de tal modo, que Lápedo, que significa territorio pedregoso, al cabo de algún tiempo de estar en el dominio de los frailes se llamará Santa María de Belmonte (3).

El principio moral y el fino sentido jurídico de la Iglesia adivina que una sociedad equitativa de pérdidas y ganancias es capaz de reconciliar a los que en el campo aparecen con intereses opuestos, y la Iglesia multiplica los contratos de mampostería (4). Gracias a ellos, las monjas de San Bartolomé de Nava cubrieron de pomaradas sus exten-

siempre, elogia la institución del *hereu* en Cataluña hasta desde el punto de vista de los segundones: "Al bienestar de Cataluña—dice—ha contribuido el régimen del *hereu*, que lanza a la emigración a muchos segundones instruídos, de casas ricas, por crearse una fortuna .." (Ramón y Cajal: *El mundo visto a los ochenta años* 2^a ed. Madrid, 1934, pág. 140.)

(1) Ya en el siglo XVIII se empezó a sentir el absentismo Jovellanos habla de los propietarios de mediana fortuna que, amontonados en la corte y en las grandes capitales, perecen en ellas a manos de la corrupción y del lujo. "... Esta turba de hombres miserables e ilusos que, huyendo de la felicidad que los llama a sus campos, van a buscarla donde no existe, y a fuerza de competir en ostentación con las familias opulentas, labran en pocos años su confusión, su ruina y la de sus inocentes familias. Los amigos del país, Señor, no pueden mirar con indiferencia este objeto, ni dexar de clamar a V. A. por el remedio de un mal que tiene más influjo del que se cree en el atraso de la agricultura." (*Informe sobre la ley Agraria*, pág. 29.)

(2) Prieto Bances (R): *El señorío de Santa María de Belmonte*, ob. cit., página 64, núm. 1.

(3) Ibid., pág. 60.

(4) Prieto Bances (R.): *La explotación rural* . cit., págs. 238 y sigs Montoto (Luis) y Frera (Enrique) : en *Derecho consuetudinario* . cit., II, pág. 126. En

sas heredades de Colunga y Villaviciosa, fomentando una de las mayores fuentes de riqueza de Asturias (1).

Producción, arte, cultura, apostolado religioso, todo lo que representaba el patrimonio en poder de la Iglesia se esfuma con la desamortización. El nuevo propietario tala sin piedad los montes, vende los templos suntuosos para grava de la carretera (2), deja a los caseros en el mayor abandono y los pobres no encontrarán en sus campos las espigas reservadas por la Sagrada Escritura (3).

La obra devastadora del nuevo propietario fué el castigo de una gran injusticia. La legitimidad de la Iglesia para adquirir era indiscutible, e incuestionable la utilidad de su gestión. Confiscar sus bienes resultaba una arbitrariedad manifiesta.

La Iglesia no se opuso nunca a pactos razonables (4), y precisamente de su desprendimiento en favor de los intereses agrícolas tuvo Oviedo una prueba el día 9 de enero de 1750, con la promulgación de la Bula Pontificia de 30 de julio de 1749, por la cual S. S. Benedicto

Vizcaya, la mampostería fué acogida en el Fuenro escrito, que contiene muy curiosos detalles acerca del número de labores, etc. (*Fuenro de Vizcaya*, XXV, ley 3.)

(1) Archivo de San Pelayo, de Oviedo, legajo 2.º, documento 76 (año 1297) 81 (1285); 83 (1287); legajo 4.º, 343 (1310); 344 (1372); legajo 5.º, 357 (1323); 376 (1326); 377 (1333); legajo 9.º, Mamposterías, XV; legajo 10, 789 (1433); Libro Becerro, I, fol. 1013 (1427); 668 (1469); 698 (1303); 968 (1368); I 008 (1358); II, 1.116 (1413); 1.208 (1458).

La mampostería de Santa María de Mieres, de Limanes, contenida en un documento que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Privilegios de la Iglesia de Oviedo. Catedral, Leg. 1 089, *Libro de los Foros*, fol. 32, publicado por Prieto Bances (R.), en *Anuario de Historia del Derecho*, IX, es un contrato de amparo comprendido entre los que López Ferreiro llama behetria o mampostería, de *manum ponere* en señal de protección (López Ferreiro *Fueros municipales de Santiago*, 1895, página 75.)

(2) Todos los males causados por la desamortización, los he puesto de relieve en el acto más solemne de mi vida académica. (Véase mi discurso de apertura del curso 1928-1929 de la Universidad de Oviedo, antes citado, págs. 60 y sigs.)

Precisamente el templo de Santa María de Belmonte, cuya grandiosidad está descrita por Jovellanos (que se armó allí caballero de Alcántara el 22 de julio de 1792, *Diarios*, pág. 86) y por D. José María Quadrado, en *Asturias y León*, 1885, página 333, fué vendido para grava, y hoy es casi difícil saber dónde estuvo situado

(3) "Cuando segares las mieses de tu campo, no cortarás hasta el suelo la superficie de la tierra, ni recogerás las espigas que se vayan quedando. Ni en tu viña recogerás los racimos ni los granos, que se caigan, sino que los dejarás para que los recojan los pobres..." Levítico, XIX, 9, 10.

(4) Cuantas veces el Estado, en sus apuros económicos, solicitó su concurso, la Iglesia lo otorgó generosamente, hasta el extremo que supone el Breve concedido por Gregorio XIII a Felipe II.

to XIV concedió a la Corona de España los aumentos de diezmos y primicias y novales de todos los bosques de malezas y espinas, jarales, tierras y montes incultos que se cortaran, rompiaran, arrasaran y redujeran a cultivo (1).

El proceder contra la propiedad de la Iglesia contribuyó a la posteriorización del país. Una vez más se comprobó que legislar separándose de la justicia es como construir separándose de la plomada. al cabo, el muro se derriumba.

La aldea, sin pastor y sin guía, pierde también en el siglo XIX su organización concejil.

Todos los domingos, a la salida de misa, el pueblo entero se reunía en el atrio de la iglesia a tratar de un orden de paces, porque un orden de paces es su derecho.

La paz de la casa, la paz del lugar, la paz de la vida campesina, iban reglamentándose por costumbres antiguas, que todavía a mediados del siglo pasado se concretan por escrito (2).

“Nadie puede ser vecino sin ser buen católico.” “En el lugar no caben garitos ni se dará hospedaje a gentes licenciosas.” “Obligación general es el cuidado de los caminos y de las fuentes, la conservación de los pastos, la mejora del ganado y de la labranza” (3).

Las infracciones de la vieja costumbre se castigaban con las prendadas y con multas en dinero o en especie (4).

Lo recaudado se destinaba con frecuencia a pagar un sueldo al maestro de primeras letras (5), revelando así su instinto en percibir la importancia de la enseñanza; y si la multa se cobraba en vino, en determinados casos, el vecindario lo bebía en común (6), supervivencia quizás de los banquetes familiares de los primitivos astures, de que hablaba Estrabón (7).

El doctrinarismo del siglo XIX deshizo este régimen sencillo, adap-

(1) Vigil (Ciriaco Miguel): *Colección histórica diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*. Oviedo, 1889, pág. 442, núm. 758.

(2) *Ordenanzas del pueblo de Bello* (Aller, Asturias). Son costumbres primitivas que se escriben en el siglo XVI y se redactan de nuevo por los propios vecinos en el año 1846, quizás como reacción contra la ley Municipal, centralizadora, de 1845. (En prensa) A ellas se refiere Pedregal y Cañedo (Manuel), en *Derecho municipal Asturias. Derecho consuetudinario*, ob. cit., págs. 107 y sigs.

(3) *Ordenanzas de Bello*, cap V art. 13. 5 y sigs

(4) Ibid. caps. V y sigs

(5) Ibid. cap XIX

(6) Ibid. cap XII.

(7) III, 3. 7

tado a la vida rural, y trató de sustituirlo por otro que la aldea asturiana fué capaz de sufrir, pero no de comprender.

Los pueblos quedaron reducidos a meros grupos electorales manejados por los alcaldes pedáneos, agentes del Poder central, preocupados sólo de los caprichos caciques. En muchos murió el Concejo a campo abierto o a son de campana, se vendieron los terrenos comunales y se rompió aquella solidaridad social imprescindible para remediar sus infortunios. Aunque la *gens* asoma de vez en cuando su cabeza en los velorios, las esfoyazas, los filandones..., el individualismo produjo una perturbación con graves consecuencias.

Otros males de distinta índole acarreó el siglo XIX. que empeoraron la situación; el más culminante fué la pérdida de las colonias, porque al profundo dolor nacional que sintió Asturias, como cualquier otra provincia española, se acompañó el estancamiento de la emigración, y con ello un trastorno en su economía.

La emigración representaba una corriente de oro, que llegaba oportunamente a la casería a cubrir los apuros para pagar la renta cuando era mala la cosecha, o los gastos de boda de una hija, o del bautizo del nieto, o el entierro del padre; y suponía, además, resolver el problema principal de la aldea: la colocación de los hijos que no podían quedar en la casa.

La casería sólo puede sustentar a una familia. Sólo un hijo puede casarse en casa; los demás, ¡y son muchos!, porque Asturias es región de familias numerosas (1), tienen que marcharse. ¿Adónde?

Durante algún tiempo no se sintió el ahogo, por el desarrollo industrial que hubo a principios de siglo y la prosperidad que significó para España la guerra de 1914; pero el bienestar duró poco tiempo; la mayor parte de las industrias, que surgieron con los capitales importados al perderse nuestro imperio colonial, y que emplearon gran número de brazos (2), fracasaron por estar mal planeadas, y la prosperidad de la guerra no fué fértil.

(1) El premio de 5.000 pesetas ofrecido por el Estado en 1941 lo ganaron Enrique García García y su esposa Domitila López Fernández, vecinos de La Cámara (Boal), padres de diecinueve hijos.

Sendos premios de 1.000 pesetas los obtuvieron el mismo año Salvador Somoano Junco y Dolores Sotero Pérez, de Ribadesella, padres de diecisiete hijos, y Manuel Arbesú y Cristina San Juan, de Oviedo, padres de dieciséis hijos.

Cuando los periodistas preguntaron a Enrique García en qué gastaría las 5.000 pesetas, contestó que en comprar una pareja de bueyes para la labranza.

(2) También la facilidad de comunicaciones ha contribuido poderosamente a

Desde el año 1926 el problema se agudizó cada vez más. Los mozos veían cerrado su porvenir; en la casa no siempre se les ocultaba el agobio que causaban; entre todos cundía el descontento; sólo uno tenía derecho a quedarse en la casería; los otros, desde la mayor edad, eran intrusos.

Ilusionados con los recuerdos de épocas felices, hubo audaces que se lanzaron a la aventura de seguir los antiguos rumbos e ir a América a buscar fortuna, y a los pocos años América los devolvió sin dinero, cargados de hijos, enfermos, desacostumbrados al trabajo de la tierra y convertidos en fermento revolucionario.

La aldea se había vuelto triste, ¡muy triste! Las fiestas ya no tenían la alegría que hacía dichosos a los abuelos y llenaban de nostalgia a los ausentes (1).

Mientras la aldea languidecía, la ciudad se colmaba de encantos y fantásticos atractivos. La penuria de la vida campesina contrastaba con el lujo y la dulzura de la vida urbana. Hasta la gran lección moral de la tierra, que sólo concede su maravillosa fecundidad a la solicitud del cultivo, la ciudad diabólicamente la desvanecía, porque daba con un golpe de ruleta honores, gloria y riquezas que no alcanzaban los pobres labriegos entregando a la Patria, de sol a sol, el esfuerzo cotidiano.

Poco a poco, Asturias sufrió el mal que sufrió casi toda Europa: la pérdida del amor a la tierra.

R. PRIETO BANCES.

aliviar la situación de la aldea, no sólo por la venta de sus productos, sino por el desplazamiento de los vecinos para ir diariamente a ganar un jornal sin separarse de sus familias; así, por ejemplo, con el ferrocarril del Vasco, vecinos de Cándamo pueden ir todos los días a trabajar a la fábrica de Trubia o al puerto de San Esteban.

(1) La aldea era alegre no sólo para los pobres, sino también para los señores. En el siglo XVIII nos cuenta Casal una anécdota que lo comprueba. En el año de 1719 enferma gravemente de neurastenia la señora de D. Diego de Hevia: "se enviaron consultas a Francia, Holanda, Inglaterra, y aun a la corte de España", pero de nada sirvieron. Cuando se habían perdido todas las esperanzas, se acudió al doctor Casal; éste ordenó en seguida que "se suspendiesen los muchos remedios con que el médico asistente la tenía fastidiada, y aconsejó a su marido que la sacasen de Oviedo y la llevasen a otro paraje más divertido. Ejecutáronlo así, y la llevaron a una aldea suya, llamada Bolgues (en el concejo de las Regueras), donde convaleció en pocos días y se puso en estado de vivir (como vive) con menos retentos de su habitual achaque y mejor disposición de su salud." (Doctor Gaspar Casal: *Memorias de Historia Natural y Médica de Asturias*, reimpresas y anotadas por A. Buylla y R. Sarandes. Oviedo, Tip. del Hospicio, 1900, pág. 132.)